



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la JGL
 FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
 18/05/2026




**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1592722P

 <p>Ayuntamiento ALBACETE</p> <p>Secretaría SEC. GEST. ADMVA. DE LA SEC. GRAL. DEL PLENO Y ORG.DE APOYO A JGL</p>	<p>ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha:</p> <p>14 – MAYO – 2026</p>	<p>Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.</p>
---	---	---

PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA, MOTIVADA EN LOS INFORMES OBRANTES EN LOS EXPEDIENTES, ES ACORDADA POR UNANIMIDAD SU INCLUSIÓN FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, TRATÁNDOSE LOS SIGUIENTES ASUNTOS.

31.- EXPEDIENTE 1592722P: APROBACION BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCION DE CHEQUE IDIOMA PARA EL CURSO 2026/2027.

Prevía declaración de urgencia por carecer del dictamen preceptivo de la Comisión Informativa correspondiente, justificado en el informe del Servicio de Educación, Escuelas Infantiles y Bibliotecas Públicas Municipales (Educación), con la firma del Concejal delegado del área, de fecha 13 de mayo de 2026 Doc. CSV: AEAAE7337UTUMJPDC249, se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, informe del Servicio de Educación, Escuelas Infantiles y Bibliotecas Públicas Municipales (Educación), con la firma del Concejal delegado del área, de fecha 13 de mayo de 2026 Doc. CSV: AEAAE74VDRT33VQ39T2Z, de aprobación de las Bases y Convocatoria de subvención de cheque idioma para el curso 2026/2027, del que se desprende lo siguiente:

I) DE LOS ANTECEDENTES:

1.- La convocatoria de la subvención denominada «Cheque Idioma», que desde el Ayuntamiento de Albacete se convoca anualmente, tiene por objeto la concesión de ayudas a las familias albaceteñas, especialmente familias trabajadoras y aquellas en situación económica desfavorable, en situación de necesidad social o en riesgo de exclusión social, así como facilitar la conciliación familiar y laboral y la protección de situaciones de desprotección social, mediante la ayuda en la cuota de inscripción de niños y niñas que se encuentren cursando el segundo ciclo de educación infantil y educación primaria (3 a 12 años), que se matriculen en centros educativos de titularidad privada autorizados por la Administración Educativa para impartir la enseñanza de idiomas.

2.- La ayuda económica se concede por un periodo de ocho meses, coincidiendo con el curso escolar (de octubre 2026 a mayo 2027), exigiéndose un mínimo de asistencia de 2 sesiones semanales con un mínimo de 1 hora y media de asistencia a la semana.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA E9P2 LN9V HJWN DL44

31- ACUERDO FOD JGL 14-MAYO-2026 (EDUCACION) - SEFYCU 5980455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la JGL
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
18/05/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1592722P

3.- El gasto que supone la convocatoria de subvenciones de «Cheque Idioma» para el curso 2026/2027, el cual abarca dos años naturales, **asciende a 150.000 €** Dicho importe se distribuye de la siguiente manera:

<i>Curso escolar</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Mensualidades</i>	<i>Importe</i>	<i>Retención</i>
2025/2026	2026	enero a mayo	62.500 €	(Ya retenido y ejecutándose)
2026/2027	2026	octubre a diciembre	56.250 €	Retenido en esta convocatoria
2026/2027	2027	enero a mayo	93.750 €	Condicionado al crédito autorizado

La previsión presupuestaria inicial para el ejercicio 2026 asciende a una cuantía de **56.250 €**

Respecto a la autorización del gasto del ejercicio 2027, este quedará subordinada al crédito que para dicho ejercicio se autorice.

4.- En la presente convocatoria se ha establecido una única cuantía de cheque de 20 €, que se concederá en función del nivel renta, puesto que este es el criterio a seguir para ordenar las solicitudes, una vez han sido completadas y aceptadas.

5.- En las presentes bases que, se someten acuerdo de la JGL, no se ha incorporado ninguna modificación sustantiva, respecto a la convocatoria correspondiente a la anualidad 2026, salvo la elevación de la cuantía total destinada a la presente convocatoria, que asciende a 150.000 €. No obstante, desde el punto de vista formal, se han organizado la estructura y los epígrafes de las bases de acuerdo con criterios lógicos, y se han ampliado, armonizado y desarrollado algunos apartados, con la finalidad de incorporar un nivel elevado de seguridad jurídica que beneficie a los sujetos intervinientes (tanto al Ayuntamiento como a las entidades beneficiarias) en este procedimiento de concesión de subvenciones, y ofrecer, por otro lado, una estructura clara y relativamente sencilla que permita una comprensión máxima por parte de las asociaciones y federaciones a quienes va dirigida la convocatoria.

6.- Se ha incorporado al expediente administrativo documento Informe plurianual con Código CSV: AEAAE7ZD7Y9Q3V2XUQZP, de fecha 12 de mayo de 2026.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA E9P2 LN9V HJWN DL44

31- ACUERDO FOD JGL 14-MAYO-2026 (EDUCACION) - SEFYCU 5980455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la
JGL
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
18/05/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1592722P

7.- Figura en el expediente documento de retención de crédito de fecha 11/05/2026, con número N.º Expediente 2/2026000001772, con cargo a la partida **1104 32600 4800030 (Fomento aprendizaje de lenguas extranjeras), por importe de 56.250 €.**

II) CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - Conforme al artículo 85 de la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, *«la finalidad de las enseñanzas de idiomas es capacitar a la ciudadanía para el uso adecuado de las diferentes lenguas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo».*

Por su parte, la disposición adicional 15.ª de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación hace referencia a la colaboración de las corporaciones locales con otras Administraciones públicas en materia de educación.

SEGUNDA. - El Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, dispone en su artículo 8.6 que *«la iniciación del aprendizaje de la lengua extranjera se integrará en el segundo ciclo de Educación Infantil».*

TERCERA. - El Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, considera en su artículo 7.f) como objetivo el de *«adquirir en, al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas, aproximándose al nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas».*

CUARTA. - La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece, en el art. 25.1 y 25.2.e) que:

«1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

[...]

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social».



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA E9P2 LN9V HJWN DL44

31- ACUERDO FOD JGL 14-MAYO-2026 (EDUCACION) - SEFYCU 5980455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo de la
JGL
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
18/05/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1592722P

La ayuda de «Cheque Idioma» quedaría englobada dentro de dicha atención a familias en situación de necesidad social o riesgo de exclusión social.

QUINTA. - Las ayudas de «Cheque Idioma» tienen naturaleza jurídica de subvención, por lo que sus bases reguladoras se han elaborado conforme a:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Instrucción Municipal sobre Subvenciones, aprobada por Acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Albacete, de 29 de enero de 2009, y por Resolución de Alcaldía n.º 3397 de 19 de julio de 2012.

Considerando lo anterior y vistos los informes de Fiscalización, de la Intervención General, de fecha 14 de mayo de 2026 Doc. CSV: AEAAE9DJNVXPWA7XQDRN y Doc. CSV: AEAAE9DJUK3F7MHK9PNK, respecto de las Bases y Convocatoria, respectivamente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases generales reguladoras de ayudas para el fomento del aprendizaje de lenguas extranjeras en el municipio de Albacete «Cheque Idioma», Doc. CSV: AEAAE7XAZWNMM3FNL7RF.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases específicas reguladoras de la Convocatoria de ayudas de «Cheque Idioma» para el curso escolar 2026/2027, Doc. CSV: AEAAE7XC7JNYVUDPNXCK.

TERCERO.- Que sean publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete las Bases generales reguladoras de ayudas para el fomento del aprendizaje de lenguas extranjeras en el municipio de Albacete «Cheque Idioma».

CUARTO.- Comunicar a la Base Nacional de Subvenciones la convocatoria de la subvención denominada «Cheque Idioma» correspondiente al curso escolar 2026/2027.

QUINTO.- Aprobar el gasto por importe de 150.000 €, con las observaciones formuladas en el Informe de gasto Plurianual del Órgano de Presupuesto y Contabilidad (doc. Código CSV: AEAAE7ZD7Y9Q3V2XUQZP), en el sentido de que la cantidad que corresponde al ejercicio 2027, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto 2027.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Cultura, Feria y Educación en la primera sesión que celebre, tal y como establece el Art. 136.2 del Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, suplemento al número 90, de fecha 4 de agosto de 2004.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA E9P2 LN9V HJWN DL44

31- ACUERDO FOD JGL 14-MAYO-2026 (EDUCACION) - SEFYCU 5980455

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4